



DECRETO DE ALCALDIA

95/2020

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en todo el territorio nacional, durante 15 días naturales en el marco de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Posteriormente por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, se prorroga el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, extendiéndose sus efectos hasta la 00:00 horas del día 26 de abril de 2020. (Resolución de 09 de abril de 2020 del Congreso de los Diputados por el que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado pro Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

Dado que las fiestas locales concentran un elevado volumen de personas en los distintos actos que se organizan desde este Ayuntamiento, siendo ello contrario con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejaban, aun antes de la declaración del estado de alarma, y muy posiblemente, con posterioridad a su levantamiento, evitar la concentración masiva de personas, así como evitar los desplazamientos.

Visto el artículo 6 del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que *“Cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios, para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.”*

Ante las competencias que tiene atribuidas esta Alcaldía por el apartado m) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que permite al Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, y una vez consultado con Agustín Martínez, concejal integrante del Grupo Municipal del Partido Popular.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Suspender la celebración de la festividad local San Isidro 2020, como la totalidad de las actividades programadas entorno a dicha fiesta.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Corporación, dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo en Albacete, publicar la misma en el tablón de anuncios de la sede electrónica, web municipal y redes sociales municipales, así como dar cuenta al pleno en su próxima sesión.

En Motilleja, 29 de abril de dos mil veinte
El Alcalde-Presidente
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



Publicación Decreto de Alcaldía nº 95/2020. Suspensión celebración fiesta San Isidro 2020. - AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA - Cod.1746558 - 29/04/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://motilleja.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDWFA7-LKTCXLFQ

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
XvvoRhUzK0askUKMI
OaDJQKBIAVFPGD7
Gk4O46IIRA=